



Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía Nro. 338-2020/MPCH

Chanchamayo, 14 de setiembre de 2020

VISTO:



El Memorando N° 616-2020-A/MPCH, el Informe N° 067-2020-GEMU-MPCH, El Informe N° 0336-2020-GAJ-MPCH, y el Informe N° 0545-2020-SGRH/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 9°, numeral 9.1, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;



Que, conforme al Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, precisa que "Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento"; aplicable a la institución municipal de conformidad con el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final de esta misma norma;



Que, mediante Informe 0545-2020-SGRH/MPCH, de fecha 17 de agosto del 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, la cual eleva el proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS (empleados 276 – CAS) y el Reglamento Interno de Trabajo – RIT (Obreros 728), precisando que para tal fin se ha cumplido con notificar a los secretarios generales de los respectivos sindicatos laborales; de igual modo el informe indica que se ha cumplido con los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 013-91-TR, que en el caso del Reglamento de Servidores Civiles -RIS, contiene 16 capítulos, 96 artículos, 05 disposiciones complementarias finales, en tanto que el Reglamento Interno de Trabajo- RIT 13 capítulos, 77 artículos, 07 disposiciones transitorias y finales;

Que, mediante Informe N° 0336-2020-GAJ-MPCH, de fecha 09 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría señala que de la evaluación de los referidos instrumentos internos están orientadas a la reglamentar condiciones internas de carácter laboral al cual deberán sujetarse los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en el marco del cumplimiento de sus obligaciones y funciones en ese sentido emite opinión precisando que fueron elaboradas conforme a las normas legales, por lo que recomienda su aprobación mediante acto administrativo pertinente;



Que, mediante Informe N° 067-2020-GEMU-MPCH, de fecha 10 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal señala que, vista la normatividad vigente, los informes técnicos legales emitidos, resulta necesaria la aprobación mediante resolutive del del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS (empleados 276 – CAS) y el Reglamento Interno de Trabajo – RIT (Obreros 728);

Que, mediante memorando N° 616-2020-A/MPCH, de fecha 14 de setiembre del 2020 el despacho de alcaldía dispone la aprobación de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS (empleados 276 – CAS) y el Reglamento Interno de Trabajo – RIT (Obreros 728), mediante acto resolutive;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, (que comprende a los empleados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS), el cual consta de 16 capítulos, 96 artículos, 05 disposiciones complementarias finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT (que comprende a los empleados bajo el Decreto Legislativo N° 728), el cual consta de 13 capítulos, 77 artículos, 07 disposiciones transitorias y finales.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes la presente resolución de alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Morúa Arquíñigo
ALCALDE